

Sociedades 'sin ciudadanía' y sociedades 'con ciudadanía': una revisión de ciertos aportes de la antropología británica y francesa al estudio de la ciudadanía

Ana Gretel Thomasz*

Este artículo realiza en primer lugar un recorrido por ciertas obras de la antropología británica y francesa con el objeto de examinar qué contribuciones efectuó dicha disciplina -inicialmente abocada al estudio de las llamadas “sociedades primitivas”- para el tratamiento de la problemática de la ciudadanía, que ha sido mayormente abordada por otros campos del saber tales como la filosofía, la ciencia política y la sociología. Propone una “definición mínima” de la ciudadanía. Concluye que aunque el nacimiento de la antropología política suele ubicarse en 1940 y el desarrollo del subcampo denominado “antropología de la ciudadanía” es mucho más reciente, esta disciplina científica estuvo -de alguna manera- desde sus orígenes involucrada con la exploración de dicha problemática, y que posee valiosas herramientas para explorar las variadas formas y escalas en las que se ejercita en la actualidad.

Palabras clave: Antropología; Ciudadanía; Aportes.

Societies 'without citizenship' and societies 'with citizenship': a review of certain contributions from British and French anthropology to the study of citizenship

This article first explores specific works of British and French anthropological in order to examine the contributions made by this discipline -devoted first to the study of the so-called “primitive societies”- to the understanding of citizenship, a problem predominantly addressed by other fields of knowledge such as philosophy, political science, and sociology. The article proposes a “minimal definition” of citizenship. It concludes that while the birth of political anthropology is often placed in the 1940s and the development of the

* Doctora en Filosofía y Letras y Licenciada en Ciencias Antropológicas por la Facultad de Filosofía y Letras (UBA). Investigadora Adjunta del CONICET, lugar de trabajo ICA, FFyL-UBA. Docente de UBA (FFyL y FCS). ORCID: 0000-0002-5140-1424. E-mail: gretel2007@gmail.com

Recibido 2/8/2021. Aceptado 22/2/2023

subfield known as “anthropology of citizenship” is much more recent, anthropology as a scientific discipline has –in some way- been involved in this issue since its origins, offering valuable tools to explore the diverse forms and scales in which citizenship is exercised today.

Keywords: Anthropology; Citizenship; Contributions.

Introducción

Las investigaciones y los trabajos científicos que exploran la problemática de la construcción y el ejercicio de ciudadanía se encuentran actualmente en plena expansión. Es evidente que en los primeros decenios del siglo XXI, dicha exploración adquirió un lugar protagónico en los ámbitos académicos. Para hablar con mayor exactitud, fue en la década de 1980 cuando se produjo según Kymlicka y Norman (1996) el “retorno del ciudadano” al debate público y la teoría política, luego del ocaso que se vislumbró en el período anterior durante el cual fue escasa la reflexión teórica que se realizó sobre el tema ya que las discusiones se estructuraban en torno a la noción de clase social en forma predominante (Thomasz, 2021).

La caída del muro de Berlín, el fin del mundo bipolar, la instauración de modernas democracias liberales en nuevas regiones y la primacía del liberalismo emblemática en el Consenso de Washington, sumados a la aceleración del proceso de globalización, fueron factores que coadyuvaron a que los llamados “*citizenship studies*” (Kymlicka y Norman, 1996) se expandieran y que la cuestión de la construcción y el ejercicio de ciudadanía -y desde allí, las del acceso a derechos, la pertenencia y el reconocimiento- pasaran a un primer plano.

Los libros, las compilaciones, las tesis y los artículos breves que versan sobre esta temática se multiplican día a día, estableciendo en ocasiones interesantes diálogos entre sí. Además de desplazar el foco de interés desde las esferas de investigación tradicionales tales como el sufragio hacia otro tipo de prácticas, las nuevas pesquisas abrevan en nociones de ciudadanía situadas que exceden y complejizan dichos modelos. Como lo señalan Acevedo Rodrigo y López Caballero (2012), los mecanismos y espacios en los que se dirime la formación de ciudadanía no siempre coinciden con los que han sido idealmente establecidos por el proyecto político moderno euro-centrado -de fuerte vocación normativa- ni con los modelos elaborados desde las ciencias sociales y humanas. En el libro *Ciudadanos inesperados. Espacios de formación de la ciudadanía ayer y hoy*, (2012), las autoras recopilan un conjunto de artículos que ponen de manifiesto -desde el campo de la historiografía- en el contexto mexicano, que los espacios y mecanismos a través de los cuales dicha formación se ha puesto

en juego, pueden ir desde la escuela hasta las modalidades del juego infantil, y los usos y costumbres en la vestimenta y el atuendo.

La antropología no ha permanecido ajena a esas nuevas tendencias y desplazamientos. Un indicador del inusitado interés es el índice publicado por el Centro para el Estudio de la Ciudadanía de la Wayne State University (Van Loon y Anghelescu, 2010) en el que se lista la bibliografía sobre la temática publicada en el período 2000-2009 desde distintas disciplinas. La cantidad de pesquisas y contribuciones listadas allí bajo el título “Antropología” supera a las que se incluyen bajo los apartados “Sociología” y “Ciencia política”. En la sección “Antropología” se hace referencia a las relevantes investigaciones de Holston (2008) y Lazar (2004) realizadas en Brasil y Bolivia respectivamente, las que indudablemente colocan en el centro esta temática. Sin embargo, se incluyen asimismo otras publicaciones cuya conexión con ésta última no es tan directa, o no parece al menos ser tan obvia ni evidente. La diversificación de los estudios específicamente antropológicos sobre la materia conduce así al siguiente interrogante ¿qué tipo de fenómenos y pesquisas podrían incluirse dentro de este subcampo -al que algunos autores ya denominan “antropología de la ciudadanía”-? Y en contraposición ¿qué tipo de problemas quedarían excluidos de allí? ¿se trata de un campo de indagación totalmente nuevo dentro de la disciplina antropológica?

Otro indicador del creciente interés por el tema son los trabajos editados por la antropóloga británica Lazar (2013a) en el libro titulado *The Anthropology of citizenship. A reader*¹. El volumen se divide en dos partes. La primera reproduce extractos de obras filosóficas antiguas y contemporáneas inscriptas en la tradición cívico-republicana -Pericles, Aristóteles, Rousseau, Hannah Arendt- y en la tradición liberal -John Locke, el sociólogo e historiador Thomas Marshall y la filósofa Iris Marion Young-. La segunda parte del libro recopila exploraciones etnográficas contemporáneas realizadas por diversos investigadores entre 1999 y 2010, entre los que se cuentan Renato Rosaldo, Aihwa Ong, Adriana Petryna, Nina Glick Schiller, Hannah Wittman y Teresa Caldeira.

No se incluyen en la primera parte del libro extractos de obras antropológicas. Entre otras cosas, Lazar se refiere en la Introducción del volumen a los orígenes de la antropología política, para explorar los desplazamientos que se produjeron posteriormente hacia el estudio del Estado y la antropología de la ciudadanía. Comienza refiriéndose al Prefacio de Radcliffe-Brown a *Sistemas políticos africanos* y al estudio de la política como estudio del orden social que presentan Fortes y Evans-Pritchard en la Introducción del célebre volumen

¹ Por otra parte, en 2013 la revista *Critique of Anthropology* publicó un número que reúne artículos sobre la cuestión de la ciudadanía y su ejercicio.

publicado en 1940. Realiza luego un breve recorrido por las contribuciones de Bailey (1971), Barth (1965), Leach (1954), y los principales exponentes de la Escuela de Manchester para desde allí referirse al giro poscolonial que se registró más tarde en la antropología política, los estudios sobre el Estado que proliferaron en la década de 1980 y 1990 y que derivaron en algunos casos en pesquisas sobre las interacciones entre los agentes del Estado y los ciudadanos y el funcionamiento de las burocracias². Lazar (2013a) reenvía asimismo a las indagaciones realizadas en el área de la antropología de la democracia, remitiendo luego a los estudios contemporáneos -no sin referirse a las contribuciones de la filosofía política-.

Aunque el recorrido que traza es valioso, la autora emprende su revisión en 1940 sin dirigir la mirada al período anterior a la publicación de *Sistemas políticos africanos* y sin problematizar “de frente” ni con mayor profundidad la noción de ciudadanía desde la propia antropología³. ¿A qué se debe esa evasión? Muy probablemente, al hecho de que los materiales incluidos en la primera parte del libro sí lo hacen, aunque desde el campo de la filosofía en forma predominante. Posiblemente, dicho vacío se vincule por otra parte con el “abrumador consenso” (Korsbaek, 2010, p. 17) existente en la disciplina, que suele ubicar el nacimiento de la antropología política en 1940. Cabe reiterar entonces la pregunta ya formulada: ¿la antropología como disciplina se ha involucrado solo en forma reciente con el estudio de esta temática, no registrándose aportes previos a 1940?⁴

Si bien los estudios contemporáneos sobre la ciudadanía pueden enriquecerse con los aportes de la filosofía, la sociología y las ciencias políticas, este escrito expresa que una revisión bibliográfica y una reflexión más profunda sobre la materia merecen ser realizadas desde el interior de la propia disciplina antropológica. Dicha revisión debería dirigir la mirada a una fase previa a 1940, durante la cual aparecieron escritos y etnografías que suelen ser consideradas

² La autora aclara que no se reproducen en el libro extractos de las obras antropológicas a las que invoca en la Introducción porque son ampliamente leídas y enseñadas en antropología, encontrándose disponibles en otras colecciones y publicaciones (Lazar, 2013a).

³ Lazar (2013a) expresa que en lo fundamental, la ciudadanía remite a pertenencia política y señala que estudiar la ciudadanía es equivalente a estudiar cómo vivimos con otros en una comunidad política. Cita asimismo a Marshall (1950) y presenta luego el recorrido recién referido, que examina el desplazamiento desde la antropología política hacia la antropología de la ciudadanía.

⁴ La omisión de los trabajos publicados antes de 1940 se registra también en otros estudios etnográficos acerca de esta temática (Holston, 2008; Neveu, 2005), los que suelen retomar aportes de las ciencias sociales y humanas referidas, y no tanto de la antropología de la primera mitad del siglo XX.

fundantes de la disciplina⁵. A lo largo de este trabajo se argumenta en efecto que puede resultar fructífero e iluminador dirigir la mirada al extenso período que antecede a la publicación de *Sistemas políticos africanos*. El presente artículo intenta enfrentar ese desafío, responder los interrogantes abiertos en las páginas precedentes y al mismo tiempo continuar, complementar y profundizar el examen de Lazar (2013a) y otros investigadores que tampoco suelen dirigir la atención a esa fase. Entre otras cosas, intenta asir los rasgos característicos de la ciudadanía con el objeto de sentar una posición más clara al respecto desde el interior de la antropología, para examinar desde allí si este campo del saber se involucró o no con su estudio en fechas más tempranas. Presenta una búsqueda y realiza un recorrido que si bien continúa y amplía al emprendido por Lazar, también es parcial e incompleto, por lo que necesariamente deberá ser enriquecido con nuevas pesquisas, revisiones bibliográficas y debates que a su vez problematicen y amplíen a los que se plantean en esta oportunidad. Ciertamente, no se efectúa aquí una historización del tratamiento de la ciudadanía en la disciplina ni se traza una cronología exhaustiva acerca de esta temática. Tampoco se ofrece un estudio historiográfico afín a los que realizan algunos historiadores de la antropología, que ameritaría recuperar el vasto corpus de bibliografía publicado hasta 1940 en otros contextos aparte del británico y el francés⁶. Retoma apenas *algunas etnografías* británicas o francesas que forman parte de dicho corpus y que fueron específicamente seleccionadas. Realizando un continuo ejercicio de vigilancia epistemológica (Bourdieu y

⁵ Nos referimos al corpus de trabajos que solían ser subsumidos bajo el rótulo “antropología clásica” y que correspondían a las llamadas “Escuelas Nacionales”. Es decir, a las antropologías metropolitanas desarrolladas en Europa -más exactamente en Inglaterra, Francia, Estados Unidos y Alemania- en el período comprendido entre las dos Guerras Mundiales. En las últimas décadas el rótulo “antropología clásica” tendió a ser sustituido por denominaciones más abiertas del tipo *camino*, *recorridos*, *tradiciones*, *genealogías*, las que relativizan el fuerte peso dado a las antropologías de los países centrales, permitiendo visibilizar e incluir las diversas trayectorias seguidas por la disciplina en diversos contextos geopolíticos tales como el ruso o italiano -por citar sólo dos ejemplos-. Sobre este punto consultar Hann (2012).

⁶ Aludimos a indagaciones que van en la línea de lo que el historiador George Stocking denominaba la “nueva historiografía de las ciencias”, la que colocaba el centro de atención en la intersección entre la historia, la epistemología de las ciencias y el análisis de los factores políticos, socioeconómicos e institucionales. Enfoque que según Stocking permitía comprender las teorías de los autores en su propio contexto (Stocking, 1968). Una línea de indagación relevante vinculada con dicho enfoque que no es tematizada aquí, remite a la exploración de los posibles vínculos existentes entre las teorizaciones de ciertos autores, sus posicionamientos personales y los proyectos y procesos políticos de los Estados en los que dichas teorizaciones se elaboraban (a modo de ejemplo, el acento que Malinowski coloca en el sujeto individual con intereses particulares cuando examina el comportamiento de los trobriandeses puede presentar vínculos con la cultura política liberal británica mientras que los postulados de los historicistas germánicos podrían ponerse en diálogo con las concepciones alemanas acerca la ciudadanía-nacionalidad).

Wacquant, 1995), propone una relectura en un sentido específico, relativizando grandes dicotomías y divisiones cargadas a veces de etnocentrismo. Concretamente, el artículo dirige la mirada a algunas contribuciones de Malinowski, Durkheim y en menor medida de Morgan -autores con los que polemiza Malinowski cuando teoriza sobre aspectos que desde nuestra óptica se vinculan con el ejercicio de ciudadanía-. En tal sentido, constituye una apertura, un punto de partida antes que de llegada.

En términos teórico-metodológicos, recupera reflexiones y discusiones que fueron surgiendo en el marco de investigaciones sobre la cuestión de la ciudadanía y el acceso a derechos desarrolladas desde 2016 en distintas instancias, las que incluyeron una minuciosa labor de relevamiento, revisión y sistematización de bibliografía antropológica vinculada con esta temática⁷.

Ciudadanía, antropología y sociología

Aunque como se señaló al comienzo, hoy en día las investigaciones antropológicas sobre la ciudadanía se encuentran en plena expansión (Holston, 2008; Kymlicka y Norman, 1996; Lazar, 2013b; Neveu, 2005), se trata de una problemática que en primera instancia fue poco tematizada por esta disciplina. En tanto su marca de origen reenvía al estudio y conocimiento de las llamadas “sociedades primitivas”, resulta previsible y hasta lógico que en las primeras obras de la antropología no sean abundantes las referencias a esa noción. La ciudadanía no se perfilaba entonces como un objeto de relevancia. Así, a las célebres dicotomías de Tönnies (1932 [1887]), Durkheim (1982 [1887]), Maine (1861) y Morgan (1980 [1877]), quienes distinguieron entre la *comunidad* y la

⁷ Retoma la labor que desarrollo desde 2016 como Investigadora Adjunta del CONICET, la que además de basarse en la realización de trabajo de campo intensivo con movimientos sociales de hábitat y vivienda, condujo a relevar y sistematizar un copioso corpus de bibliografía sobre la temática de la ciudadanía. Dicha revisión quedó parcialmente integrada al programa del Seminario titulado “*Construcción de ciudadanía, acceso a derechos y reconocimiento como problemas antropológicos*”, que dicto desde 2020 en la Carrera de Antropología de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. Asimismo, recupera ejes discutidos en el marco de distintos proyectos de extensión e investigación (proyectos UBANEX y UBACyT) en los que me desempeñé como directora y co-directora, radicados en el Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, UBA (Proyecto de Investigación Básica Código 20020170200185BA, aprobado por Resolución N° 1671 de 2018 “*Antropología de la ciudadanía: investigaciones sobre ciudadanías situadas desde una perspectiva histórico-etnográfica*”, Directora Ana Gretel Thomasz. y Proyecto de Investigación Básica Código 20020150200025BA aprobado por Resolución N°4756/16 y 4912/16 “*De la ciudadanía universal a las ciudadanías locales: procesos de ciudadanización, descuidanización, recuidanización en contextos urbanos de la ciudad de Buenos Aires desde una perspectiva etnográfica*”, directora M. Florencia Girola, co-directora Ana Gretel Thomasz).

sociedad, las sociedades de *solidaridad mecánica* y las de *solidaridad orgánica*, las organizadas sobre los lazos de *parentesco* y las estructuradas sobre el *territorio*, las sociedades del *status* y del *contrato*, las sociedades sin Estado y con Estado, cabría agregar la distinción sociedades *sin ciudadanía*/sociedades *con ciudadanía*.

No obstante, el interrogante que surge entonces es el siguiente ¿las sociedades primitivas constituyeron efectivamente sociedades sin ciudadanía? ¿solo las sociedades con Estados centralizados desarrollaron la institución de la ciudadanía? Para responder estas inquietudes es fundamental clarificar primero qué es la ciudadanía. Es evidente que resulta imposible dar una respuesta unívoca: como ya se indicó, la filosofía, la ciencia política, el derecho y la sociología han teorizado largamente sobre la noción. Por su parte, Neveu (2005) afirma que se trata de un término casi tan polisémico como la de cultura. Empero, podría decirse al mismo tiempo que existe algo así como una “definición mínima” de la ciudadanía, a la que sería muy difícil objetar. Dicha definición condensa tres elementos clave: derechos, obligaciones y membresía. Es ciudadano o ciudadana de una comunidad política aquella persona que detenta determinados derechos que rigen al interior de esa comunidad, que posee obligaciones para con sus conciudadanos y que de resultas, es considerado miembro de esa comunidad. Los derechos políticos son un componente muy relevante de la ciudadanía, pero no son los únicos.

Saltamos aquí, inevitablemente, desde la antropología a la sociología: fue el sociólogo e historiador Thomas Marshall quien en 1949 formuló la tan citada definición de la ciudadanía como un status de pertenencia de los individuos que se confiere a quienes son miembros de pleno derecho de una determinada comunidad en virtud de que disfrutan de derechos en tres ámbitos: civil, político y social (Gordon, 2002; cfr. Kymlicka y Norman, 1996): “La ciudadanía es aquel status que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica” (Marshall, 1998, p. 37).

Como es sabido, Marshall presentó su reconocido ensayo “Ciudadanía y Clase Social” desde su Inglaterra natal en un momento histórico particular, el de la segunda posguerra (en 1949), y su mirada ante el emergente Estado de Bienestar y sus bondades era por demás optimista: consideraba que la extensión de los derechos sociales a los trabajadores constituiría el basamento para asegurar a todos un mínimo de igualdad efectiva, en contraposición a la clase social que era en sí misma “un sistema de desigualdad”. La extensión de los derechos sociales resultaría, a su vez, en la plena integración de las clases bajas a la comunidad nacional⁸.

⁸ Según el autor, antes del surgimiento de los derechos sociales en el siglo XX, la expansión de la ciudadanía tuvo escasos efectos en la reducción de la desigualdad social. Sólo con el desarrollo del Estado de Bienestar y la incorporación de los derechos sociales, las diferencias

Interesa remarcar por el momento que fue la ciencia “del nosotros” -es decir la sociología- y no la antropología, la que brindó una “definición mínima” de la ciudadanía y teorizó de manera más específica sobre esta temática. Como ya se sugirió, la antropología, ciencia dedicada por excelencia al estudio de la alteridad, poca atención prestó inicialmente a la problemática... ¿poca atención prestó inicialmente a la problemática?

La ciudadanía antes de la gran división: Malinowski y la reciprocidad

Si en lugar de reproducir las dicotomías, se invierte el foco de atención y se parte de la premisa de que según la definición mínima, la ciudadanía es igual a derechos, deberes y membresía, es indudable que la antropología reflexionó también muy largamente sobre esta temática antes de 1940, aunque sin nombrarla -o mejor dicho, poniéndole otros nombres-. Haciendo abstracción de las etnografías en las que se habla *directamente* de la ciudadanía ¿qué dijo dicha disciplina sobre la cuestión?

En una de las obras de Malinowski es posible encontrar algunas agudísimas reflexiones sobre la temática, aunque sin aludir directamente a ella “con nombre y apellido”. El tema y el término que vertebran la obra *Crimen y costumbre en la sociedad salvaje* es el de reciprocidad. Cuáles son las fuerzas que crean “el orden, la uniformidad y la cohesión en una tribu salvaje” (Malinowski, 1991 [1926], p. 14) es la pregunta con la que se abre el volumen. La temática en la que inscribe el libro el propio autor es, desde luego, la del derecho primitivo -problemática que al decir del autor, había llegado a un “callejón sin salida” merced a las especulaciones pseudo-científicas de los evolucionistas y los postulados de la Escuela Francesa de Sociología encabezada por Durkheim-. Y *reciprocidad* es el nombre que recibe el o los mecanismos que regulan el orden en las sociedades primitivas: un dar y tomar constante, un intercambio continuo y sostenido de servicios y bienes de distinta naturaleza que se extiende durante largos períodos de tiempo y que resultan siempre en una situación de equilibrio final.

Pero ¿qué son esas largas cadenas de servicios mutuos, si no derechos y obligaciones de ciudadanía a las que todos los trobriandeses deben adscribir y someterse a riesgo de quedar fuera del orden social o perder su membresía? En palabras del autor:

Las reglas jurídicas destacan del resto por el hecho de que están consideradas como obligaciones de una persona y derechos de otra. No están sancionadas por una mera razón psicológica, sino por una

entre las clases sociales se atemperaron con mayor claridad y la ciudadanía comenzó a actuar como una institución más claramente niveladora.

definida maquinaria social de poderosa fuerza obligatoria que, como sabemos, está basada en la dependencia mutua y se expresa en un sistema equivalente de servicios recíprocos lo mismo que en la combinación de tales derechos con lazos de relación múltiple. (Malinowski, 1991[1926], p. 70).

Como se señaló, Malinowski inscribió su pregunta, muy acertadamente, en el campo del derecho. Pero es obvio que tanto entre los trobriandeses como entre nosotros, ambas problemáticas -derecho positivo y ciudadanía- están entrelazadas, de suerte que resulta muy difícil disociarlas: los deberes y derechos que tenemos como ciudadanos están establecidos en la Constitución Nacional y son salvaguardados por el derecho positivo. Los deberes de los trobriandeses no se encuentran codificados pero son conocidos y generalmente respetados por los miembros de la sociedad.

Crimen y costumbre en la sociedad salvaje fue, de cierta manera, una obra revolucionaria: allí donde otros creían ver sólo costumbres, Malinowski vio orden, regularidad y fuerzas coactivas claramente diferenciadas de lo consuetudinario. Allí donde otros sólo veían derecho penal, Malinowski logró vislumbrar los mecanismos y dispositivos que conforman el derecho civil o positivo. El término reciprocidad se encuentra hoy tan vigente como a mediados del siglo pasado. Contra el etnocentrismo de los postulados evolucionistas y la posición de Durkheim, que destacaban la primacía de los sentimientos colectivos y la virtual ausencia de derechos y deberes *individuales* entre los primitivos, Malinowski consiguió identificar las redes de obligaciones mutuas que unen y cohesionan a los individuos en tanto que miembros de un mismo grupo social o comunidad. Y remarcó además que en múltiples ocasiones, su observación se realiza en el marco de situaciones *públicas* y ceremoniales de las que participaba buena parte de la sociedad.

Así, si en las primeras grandes obras de la antropología -sobre todo en las de corte evolucionista- la ciudadanía no se perfilaba como un objeto de relevancia, una vez que se produjo la crisis del paradigma evolucionista y que las *otras sociedades* dejaron ser vistas casi exclusivamente en términos de los atributos de los que carecían -sociedades sin escritura, sin propiedad privada, sin Estado centralizado y sin ley positiva-, fue allanándose el camino para que tímidamente, el problema comenzara a ser abordado.

Malinowski y “la doctrina de la emergencia inicial”

Cabe preguntarse ahora qué dijo la antropología *directamente* sobre la ciudadanía. Aunque las referencias no son prolíficas, es posible encontrar algunas apelaciones explícitas a esta temática. Una de ellas se encuentra, una vez más,

en la obra de Malinowski. Más exactamente, en su etnografía publicada en 1935 titulada *El cultivo de la tierra y los ritos agrícolas en las islas Trobriand. Los jardines de coral y su magia*. En dicha etnografía, que describe minuciosamente el régimen de explotación de la tierra imperante en las Trobriand, Malinowski se vio obligado -según sus propias palabras- a explicitar algunas cuestiones vinculadas la concepción nativa de la ciudadanía, y a lo que él denomina el mito o la doctrina “de la emergencia inicial”. Sucintamente, el mito indica que un trobriandes o trobriandesa es ciudadano o ciudadana del poblado en el que se encuentra el hoyo o gruta por la que, de acuerdo con la mitología local, emergieron a la superficie de la tierra los antepasados ancestrales de su clan totémico. Dado el principio de “residencia dividida” que rige en dicha sociedad, que surge de la concatenación de los principios de filiación matrilineal y matrimonio patrilocal, una parte considerable de los miembros de la tribu no reside y ni siquiera nació en el poblado del que es ciudadano nativo⁹. Se trata, sin embargo, de un aspecto capital, en tanto es la ciudadanía la que otorga derechos de posesión y cultivo sobre la tierra.

La concepción nativa de la ciudadanía corresponde así a una mezcla *sui generis* de los principios de *ius solis* y *ius sanguinis* en base a los cuales se definieron las nociones de ciudadanía y nacionalidad modernas (Stolcke, 2000). Tiene ciertamente un componente territorial -aunque nótese que un trobriandes es ciudadano no del poblado en el que efectivamente nació, sino del poblado en el que emergieron originariamente los ancestros de su clan- y un componente “biológico” dado que la pertenencia a éste último sigue la línea del parentesco matrilineal. Pero la ciudadanía en las Trobriand es mucho más que eso: entraña específicos derechos y obligaciones vinculados principalmente al trabajo agrícola y la residencia, aunque también a la magia del cultivo. Como se sugirió, gran parte de las mujeres adultas casadas son “propietarias ausentistas” de las tierras que poseen en el poblado del que son ciudadanas. Son sus hermanos mayores quienes deben trabajar esas tierras (y las de otros propietarios ausentistas del clan, que por el principio de residencia patrilocal están obligados a habitar en otro sitio) y quienes deben enviar a sus hermanas y sobrinos la proporción de la cosecha que les corresponde. Pero si el tío materno tiene la obligación de entregar a su hermana y sobrinos una parte de la cosecha en la forma de *urigubi*, tiene también un derecho: sus sobrinos varones irán a vivir con él, trasladándose al crecer al poblado del que son ciudadanos legales. Trabajarán la tierra junto a su tío materno. Ser ciudadano de una aldea o

⁹ La mujer debe residir en el poblado de su marido y criar a sus hijos allí, quienes permanecen en ese sitio hasta pubertad: la niña, al casarse debe migrar al poblado de su marido mientras que el niño debe instalarse junto a su tío materno y residir en el poblado en el que es ciudadano legal (Malinowski, 1977 [1935]).

poblado x es también poseer un derecho de residencia inalienable. Derecho que se hace efectivo en el caso de los hombres mientras que es solo abstracto en el caso de las mujeres.

Recapitulando, podría afirmarse entonces que hay en la obra de Malinowski dos concepciones de la ciudadanía: una más amplia y una restringida. La más amplia, sobre la que teoriza sin nombrarla en *Crimen y Costumbre en la sociedad salvaje*, está implícita en el concepto de reciprocidad y enredada con él. Y la restringida, presente en *El cultivo de la tierra y los ritos agrícolas en las islas Trobriand. Los jardines de coral y su magia* en donde Malinowski no se refiere tan explícitamente a la reciprocidad (aunque desde luego alude también a ella) pero sí a la ciudadanía, término al que pone en juego a la hora de describir los derechos y obligaciones de residencia y sobre el trabajo de la tierra que poseen los miembros de un clan. Derechos y obligaciones que -insistimos- forman parte de las tupidas redes locales de reciprocidad que envuelven a los individuos que son miembros de la tribu (cabe recordar que la reciprocidad permea todas las dimensiones de la vida nativa).

Pero ¿por qué Malinowski reserva el término *ciudadanía* para el segundo caso si en realidad está hablando de reciprocidad en ambas etnografías? ¿Por qué introduce el término ciudadanía y recurre a él sólo en *El cultivo de la tierra...* si habla de derechos, obligaciones y membresía en ambas obras? La pregunta no es menor, sobre todo si se toma en cuenta que la traducción que hace del trobriand es, como toda traducción, en cierto modo arbitraria. Vale la pena citar *in extenso* a Malinowski. Según sus propias palabras, la doctrina o mito de la emergencia inicial:

Crea el territorio y da origen al subclán. Une a un grupo organizado de personas -el subclán- con el territorio que les pertenece. En resumen, crea la idea Trobriand de ciudadanía; idea que corresponde al término indígena *tolivalu* (dueños de la aldea) y *tolipwaypwaya* (dueños del suelo).

Unidos por el común sentimiento mitológico, unidos por gran cantidad de intereses económicos, unidos también por la comunidad política de una fuerza armada común, no para la defensa del territorio, sino para la ampliación de su fama, los ciudadanos se identifican con su territorio y son propietarios de este en virtud de esa identificación. El principio de un agujero de emergencia, un subclán, un territorio -o una parte concreta de éste- y un dirigente informa toda la organización social de las Trobriand. Para el trobriand, la tierra, el territorio, el suelo que pisa y el mismo que trabaja, las rocas, los bosques y los campos donde juega y vive, están ligados a él de forma real y no solo legalmente. Para él, la tierra es la verdadera madre tierra que dio a luz su linaje en la persona de la primera antecesora, que lo alimenta y le recibirá de nuevo en su vientre. El primer principio otorga a cualquier hombre derecho de

residencia, derecho a una porción de tierra, un verdadero asilo y un lugar del que nunca puede ser expulsado (Malinowski 1977 [1935], p. 369).

Es Malinowski el que asocia los términos nativos *tolivalu* y *tolipwaypwaya* a la voz occidental de ciudadanía. Lo que obviamente no significa que su elección no sea acertada¹⁰. La cuestión es que la acepción mínima de la ciudadanía está contenida tanto en *Crimen y costumbre...* como en *El cultivo de la tierra...* Empero, es plausible que Malinowski recurra a ese término sólo en el segundo caso porque la concepción de ciudadanía que él tiene en mente como telón de fondo es la concepción moderna occidental, que liga inextricablemente ciudadanía con nacionalidad, territorialidad, propiedad y residencialidad. Mientras que no apela tan directamente a ella en *Crimen y costumbre...* porque no tiende a concebirla despojada de la base territorial ni por fuera de la categoría de nacionalidad.

Sabemos hoy que la moderna es sólo una de las concepciones y formas que adquirió la ciudadanía, que lejos está de ser universal. Paradójicamente, y pese a la antedicha equiparación del término con la idea de nacionalidad que parece subyacer a la obra *El cultivo de la tierra...*, Malinowski ha sido pionero en ayudarnos a entrever una concepción no occidental de la ciudadanía.

La ciudadanía en la sociedad primitiva: de Morgan a Durkheim

Es bastante exiguo el corpus de etnografías que, a la manera de Malinowski, bucean en los sentidos y las concepciones nativas de la ciudadanía. Quizás esto se deba, al menos en parte, a la persistencia de las dicotomías y al hecho de que aun después de que declinara el paradigma evolucionista, la mente de no pocos antropólogos profesionales continuó razonando etnocéntricamente. Es decir, bajo el influjo de las dicotomías o la suposición de que las sociedades salvajes, sin Estado, estructuradas en base al parentesco, poseen algún tipo de normas pero no ciudadanía. La ciudadanía propiamente dicha parece ser un atributo de las sociedades occidentales, en las que el poder político se haya centralizado en el Estado Moderno y los derechos y obligaciones se encuentran codificados.

No obstante, en este punto puede ser iluminador volver un poco atrás. Y ya que se recordó a Durkheim y sin mencionarla abiertamente, a su gran obra *Las formas elementales de la vida religiosa* aparecida en 1912, puede ser útil reparar en que también allí se encuentran implícitos, en la caracterización que se hace del

¹⁰ Para un análisis que complejiza la concepción usual del quehacer de los antropólogos como una mera actividad descriptiva que se limita a reproducir las perspectivas que los nativos poseen acerca de un asunto, se sugiere consultar el texto de Balbi “La integración dinámica de las perspectivas nativas en la investigación etnográfica” (2012).

clan totémico, los puntos cardinales de la definición mínima de la ciudadanía. A diferencia de los intereses que animaron los estudios de Malinowski en las Trobriand, Durkheim no estaba interesado en esa obra en examinar la concepción de la ciudadanía que imperaba en ciertas tribus primitivas -australianas en su caso- ni tampoco en describir su sistema jurídico o los deberes y derechos positivos que poseyeran los nativos. Su propósito era explorar cuáles eran las formas elementales o más rudimentarias de la vida religiosa. Es en tal sentido que dirigió su mirada al totemismo, al que concibió como la religión más simple y primitiva que pueda ser identificada. El totemismo, a su vez, se encuentra asociado de acuerdo con el autor a un tipo de organización social específica, la que a sus ojos se presentaba también como la más simple: la organización social a base de clanes (Durkheim, 1992 [1912], p. 89).

Pero además de constituir el basamento de las formas más simples de organización social ¿qué era el clan en la visión durkheimiana? Dos rasgos esenciales lo caracterizan. Los individuos que lo componen se consideran unidos por lazos de parentesco -por lo que poseen un nombre en común-, y deben afrontar ciertas obligaciones comunes: “Y si decimos que se consideran como de una misma familia, es porque reconocen entre sí deberes idénticos a los que, desde siempre, han incumbido a los familiares: deberes de asistencia, de “vendetta”, de duelo, obligación de no contraer matrimonio en el seno del grupo, etc.” (Durkheim, 1992 [1912], p. 94). Gran parte de las relaciones sociales de los miembros del clan con las del resto de la comunidad están asimismo regulados en función de su pertenencia al primero.

Resuenan en la caracterización durkheimiana del clan, las reflexiones de Morgan sobre la gens primitiva. El propio Durkheim se refiere en *Las formas elementales de la vida religiosa* a los estudios de Morgan sobre la organización social de los iroqueses y cita en el Capítulo IV a los tres grandes estudios del jurista neoyorkino devenido etnólogo¹¹. Sostiene que en base a las propiedades mencionadas -la posesión de un mismo nombre y de obligaciones comunes-, el clan no se diferencia de la gens romana o del genos griego; “pues el parentesco de los gentiles provenía también de manera exclusiva del hecho de que todos los miembros de las gens llevaban el mismo nombre, el *nomen gentilicium*. Y a no dudar, en un sentido, la gens es un clan; pero constituye una variedad del mismo género que no se debe confundir con el clan australiano” (Durkheim, 1992 [1912], p. 94). Una de las principales diferencias entre ambos estriba en que el totemismo convierte en sagrado a una planta, animal o mineral, del que el clan toma su nombre y al que erige en su emblema.

¹¹ Nos referimos a *La liga de los Iroqueses* (1851), *Sistemas de Consanguineidad en la Familia Humana* (1871) y *La Sociedad Antigua* (1877).

Es obvio que ni Durkheim ni Morgan estaban preocupados por explorar las formas que adquiriría la ciudadanía en la sociedad primitiva. Todo lo contrario. Ellos no solamente razonaban bajo el modelo binario (que diferencia radicalmente las sociedades sin Estado de las sociedades con Estado) sino que fueron los fundadores de algunas de las dicotomías clásicas. La distinción entre las sociedades de solidaridad mecánica que sólo conocerían el derecho penal, y las de solidaridad orgánica con alta división del trabajo y derecho civil además de penal, es desarrollada por Durkheim en *De la división del Trabajo Social* publicada inicialmente en 1893. Mientras que es Morgan, abrevando en Maine, quien distingue entre la sociedad gentilicia basadas en el parentesco y la sociedad política o civilización, organizada sobre el territorio y con Estado centralizado.

Justamente por eso resulta significativo que en las teorizaciones de Morgan sobre la sociedad gentilicia y de Durkheim acerca la religión más simple, la que de acuerdo con este autor se hallaba solamente en aquellas sociedades que presentaban la organización social más simple conocida -las sociedades segmentarias- se encuentren también contenidos los atributos que hacen a las formas más simples, o elementales, de la ciudadanía: derechos, obligaciones y membresía¹².

Sintetizando, si uno se apega a la definición mínima antes que al modelo binario, el supuesto desinterés de la antropología temprana -anterior a 1940- por la ciudadanía así como los pares *sociedades sin ciudadanía* y *sociedades con ciudadanía*, se relativizan y matizan bastante. Resta aclarar que las teorizaciones sobre las sociedades organizadas en base a los sistemas clasificatorios de parentesco, linajes y lo que posteriormente dio en llamarse los grupos de filiación unilineal, fueron continuados por Radcliffe-Brown y complejizados luego por Fortes y Evans-Pritchard, quienes como ya se señaló, dieron un notable impulso al desarrollo de la antropología política inaugurando los análisis propiamente políticos de las sociedades primitivas (Balbi, 2001).

Fortes y los grupos de filiación unilineal

¹² Las formas “más simples” de la ciudadanía emergerían cuando a la regla de la exogamia se le añaden derechos y deberes positivos para con miembros del clan y las distintas categorías de personas que forman parte de la colectividad. De modo que las observaciones precedentes sobre Morgan y Durkheim pueden hacerse extensivas a otros autores evolucionistas tales como Edward Tylor, quienes, a través de sus deducciones, propuestas y “hallazgos” o especulaciones contribuyeron a que poco después de la década de 1870 se conformara el modelo de sociedad primitiva ideal y primigenia sobre el que teorizó Adam Kuper. Según este autor, los clanes exógamos integrados por parientes consanguíneos que adoran un tótem cuyos términos de parentesco sobreviven como fósiles a través del lenguaje, son los componentes básicos de ese modelo ideal (Kuper, 1988).

El propósito de este trabajo no es sin embargo forzar algunos postulados de la antropología evolucionista o clásica para “encontrar” ciudadanía allí donde aparentemente no la había, toda vez que estamos frente a pertenencia social, derechos y deberes. Muy por el contrario, el objetivo es contribuir a descentrar la mirada en cierto modo etnocéntrica que a veces, aun impera sobre esta problemática en las sociedades contemporáneas. Contribuir a ampliar la perspectiva de manera que permita visualizar otras esferas de construcción y ejercicio de ciudadanía al interior de las sociedades contemporáneas con democracias y Estados “modernos”, más allá de la esfera política convencional y de los niveles nacional y transnacional¹³.

Es claro que una definición mínima tan amplia de la cuestión -qué paradoja- corre el riesgo de diluir a la ciudadanía en otras áreas de la vida social y de confundirla con otros problemas teóricos que fueron abordados ya por la antropología política, en particular el parentesco. No obstante, como ejercicio reflexivo no deja de tener un valor heurístico comparar las observaciones que se hicieron acerca de las sociedades “*sin ciudadanía*” con las que se hicieron sobre las *sociedades con ciudadanía*.

La objeción más sustantiva que seguramente se hará sobre lo anterior es que si la ciudadanía es tanto la pertenencia al clan totémico australiano o melanesio como a la gens iroquesa o al linaje Nuer, entonces se desdibuja y desaparece su conexión con la política. Se desdibuja el hecho de que la ciudadanía no es sólo membresía, sino membresía a una comunidad política (Lazar, 2013a). Pero si siguiendo la tradición de la disciplina, se vuelve a las dicotomías y se recuerda que en las sociedades “primitivas”, sin Estado centralizado, los sistemas de parentesco y los sistemas políticos a menudo se superponían, entonces el ejercicio reflexivo no es tan disparatado.

Para Maine por ejemplo, la dimensión política no era exclusiva de las sociedades del contrato “sino que creía que la acción política se basaba primero en el parentesco y luego en la territorialidad” (Balbi, 2001). Hacer una genealogía más amplia del nacimiento y desarrollo de la antropología política excede los límites de este trabajo. Pero sí es importante remarcar con Balbi que una vez que Fortes y Evans-Pritchard distinguieron el aspecto jurídico-político del aspecto doméstico-interpersonal del parentesco, resultó cada vez más claro que las dicotomías entre las sociedades gentilicias y las sociedades políticas o con Estado eran un poco exageradas (cfr. Balbi 2001). En palabras de Balbi:

De esta forma, la distinción entre los aspectos doméstico y jural del parentesco inaugura el análisis político de las sociedades “primitivas”. Si bien se sigue considerando significativa la distinción de Morgan entre las sociedades basadas en relaciones de parentesco y aquellas

¹³ Retomamos la expresión “nivel micro-local” de Neveu (2005, p. 19).

basadas en relaciones de base territorial, ella deja de ser correlacionada con una oposición entre parentesco y política: las relaciones de parentesco, tanto entre grupos como diádicas, tienen un aspecto político y pueden ser analizadas desde ese punto de vista. En fin, se trataba -tanto si sus autores lo sabían como si lo ignoraban- de un retorno a la postura de Maine” (Balbi, 2001, p. 8).

Así, aunque siguiendo a Fortes, los denominados “grupos de filiación unilineal” o linajes observables en ciertas sociedades africanas se encuadraban en lo que Maine (1861) y Weber (1947) definieron como grupos corporativos -por lo que constituían una única personalidad legal- era en las sociedades segmentarias en sentido durkheimiano en donde resultaba más elocuente su naturaleza política. Allí, “el linaje no es sólo una unidad corporativa en el sentido legal o jurídico (jural) sino que es también una asociación política primaria. De forma que el individuo no tiene status legal o político excepto como miembro de un linaje; o para expresarlo de otro modo, todas las relaciones políticas y legales en la sociedad tienen lugar en el contexto del sistema de linajes” (Fortes, 1975 [1953], p. 180). Agrega Fortes que donde se encuentra el linaje como grupo corporativo, todos sus miembros son para los de afuera jurídicamente iguales, y lo representan cuando ejercen derechos, y deberes políticos y legales en relación con el conjunto de la sociedad (Fortes, 1975 [1953], p. 181).

En forma análoga e inversa, podría decirse que hoy en día la construcción y el ejercicio de ciudadanía no se restringen a la participación en instancias vinculadas a la arena política institucional formalizada tales como política partidaria, sufragio y elecciones, o a las interacciones de los ciudadanos con las burocracias estatales, por citar algunos ejemplos. Si la ciudadanía remite principalmente a derechos, obligaciones y membresía a una comunidad política, entonces su ejercicio puede resultar mucho más ubicuo de lo que puede parecer en primera instancia. Y una exploración antropológica de la temática debería poder asir algunas de esas ubicuidades, incorporando al análisis otras configuraciones de ciudadanía que pueden emerger en contextos alter-nativos a las esferas de acción política convencionales.

De la ciudadanía-nacionalidad a la ciudadanía en múltiples escalas

Actualmente, la conformación y el ejercicio de ciudadanía no se circunscriben al nivel nacional ni remiten exclusivamente a la pertenencia a un Estado-Nación particular. Si cuando Marshall formuló su famosa definición, la comunidad política que tomaba como punto de anclaje era indiscutiblemente el Estado Nacional, hoy en día la situación es muy diferente. La equiparación de

la categoría de ciudadanía con la de nacionalidad ha sido puesta en cuestión por múltiples procesos histórico-políticos contemporáneos. En el marco de la globalización, la ciudadanía-nacionalidad coexiste con otras dimensiones o escalas de referencia basadas en la pertenencia a instancias supranacionales o subnacionales: la escala transnacional, la regional, la metropolitana, la local y la micro-local, entre otras.

Son numerosos los investigadores que exploran las diversas escalas en las que es posible ejercitar la ciudadanía (Benhabib, 2005; Fenster, 2005; Lazar, 2013b; Neveu, 2005; Purcell, 2003). Según Fenster y Purcell, la nación como comunidad política predominante y la lealtad política hacia ésta última tenderían a ceder terreno a identificaciones primarias con lo urbano-local (generalmente la ciudad o el distrito de residencia). En similar línea, Lazar (2013a) remarca la necesidad de interrogarse cuál es la comunidad política de pertenencia a la que interpelan hoy algunos reclamos ciudadanos: según ella, se requiere es establecer qué es la *polis* en un momento determinado y según un contexto dado. Observa que ciertas comunidades políticas pueden incluso no ser o no tener un Estado, como las formaciones ciudadanas resultantes de gestiones de ayuda humanitaria en la Gaza post 1948.

Por su parte, Neveu, Bier y Roudet (1998) realizan una distinción entre la dimensión vertical y la dimensión horizontal de la ciudadanía. Argumentan que la primera remite a los derechos y obligaciones que los sujetos poseen para con el Estado. Mientras que la segunda reenvía a las relaciones de con-ciudadanía, al plano de lo simbólico, del reconocimiento mutuo y la membresía.

Holston introduce la distinción entre la *ciudadanía formal*, que alude a la membresía un Estado Nacional dado, y la *ciudadanía sustantiva*, que remite a la posesión y el ejercicio efectivo de derechos (Holston, 2008, p. 7). Según Holston, la adquisición y el ejercicio de derechos se han dissociado de la cuestión de la membresía o pertenencia a la comunidad nacional. En algunos Estados Nacionales se puede acceder a la ciudadanía sustantiva, esto es a ciertos derechos civiles, sociales y políticos y ejercerlos, sin ser ciudadano formalmente -sin ser miembro de la comunidad nacional-. A la inversa, en otros Estados nacionales es posible gozar del status de ciudadanía en un plano jurídico-formal sin tener garantizado al mismo tiempo el acceso a ciertos derechos básicos de ciudadanía, tales como algunos derechos sociales (vivienda, salud o educación, por ejemplo).

Las distinciones trazadas por Neveu, Holtson y Lazar, dan cuenta de los aportes que puede realizar la antropología para captar los cambios y desplazamientos que se produjeron en los últimos decenios en el ejercicio de la ciudadanía. Por otra parte, es evidente que aunque las reflexiones de Malinowski sobre las concepciones de ciudadanía dominantes en las Trobriand o las de Maine o Durkheim acerca de la pertenencia al clan no pueden ser

trasladadas mecánicamente a contextos contemporáneos, sus aportes sí pueden contribuir a enriquecer y profundizar la tendencia actual a des-universalizar la noción moderna, liberal y abstracta de raíz dieciochesca e indirectamente, a desplazar el foco de atención desde la ciudadanía-nacionalidad hacia otras concepciones, dimensiones y niveles que resultan significativas en la actualidad. Efectivamente, los movimientos sociales, los habitantes de asentamientos periurbanos o los campesinos que se organizan para no ser desplazados de las tierras que habitan, los trabajadores desocupados que se cooperativizan, los pueblos originarios, las agrupaciones que nuclean a afrodescendientes y los colectivos de personas migrantes que poseen sus líderes o representantes políticos y exigen reconocimiento y recursos al Estado, muchas veces van generando en el marco de la acción colectiva entramados internos *sui generis* de derechos y obligaciones que se enraízan a nivel micro-local y que se articulan en forma compleja con los derechos y obligaciones que se ejercen en las instancias políticas formales correspondientes a distintos niveles (ayuntamientos, municipios o gobiernos locales, gobiernos provinciales, nacionales y regionales, llegado el caso, organismos transnacionales). El cumplimiento y la observación de los deberes y derechos que se entretajan a nivel micro-local y que remiten a ciertas comunidades políticas primarias de referencia suele ser muchas veces de vital relevancia para disputar derechos en forma colectiva y organizada ante el Estado en sus distintos niveles, y para asegurar su ejercicio y mantenimiento una vez que se los adquiere.

En esa línea, Wittman (2013) introduce la noción de ciudadanía agraria, a la que formula en base al trabajo de campo etnográfico efectuado con el Movimiento de los Trabajadores Rurales sin Tierra (MST) de Brasil. Alude con ella al modelo de ciudadanía alternativo que es reivindicado por los miembros de la organización, basado en valores colectivos y en la aceptación de un conjunto de deberes y derechos que van desde participar en ciertas actividades políticas, reuniones y asambleas hasta el involucramiento en un proceso de educación política de inspiración freiriana. Describe también las disputas y negociaciones que entablan con el Estado a fin de obtener recursos y mantener el usufructo de ciertas parcelas de tierra y sus vinculaciones con el modelo referido. Por otra parte, en su estudio sobre lo que denomina la democracia radical en Bolivia, Grisaffi (2013) pone de manifiesto cómo con el ascenso de Evo Morales a la presidencia, diversas concepciones -liberales y no liberales- sobre la ciudadanía y los derechos imperantes en distintos niveles (local y nacional) fueron paulatinamente entrando en tensión. Según los miembros de las organizaciones, fue finalmente el máximo líder político del Movimiento al Socialismo el que concluyó incumpliendo las obligaciones y deberes que poseía para con los movimientos de base (entre los que se destacan las federaciones agrarias de la zona del Chapare) al no ejercer el poder de la manera aceptada y

legitimada en ciertas etnias (mayormente aymara y quechua) ni ejecutar las decisiones tomadas por éstos últimos en forma colectiva en asambleas locales. Como lo demuestran dichas pesquisas, las concepciones locales, sub-nacionales y situadas de la ciudadanía que se van conformando en el curso de la vida cotidiana y la acción colectiva; las divergencias entre los significados oficiales o hegemónicos y subalternos o nativos acerca de los derechos, la notable polisemia que suelen presentar éstos últimos así como las categorías que son esgrimidas por los sujetos en sus pugnas ante el Estado, son elementos que pueden ser ampliamente documentados apelando al método etnográfico. Si se acepta la premisa de que más allá de su pretendido universalismo, la construcción de ciudadanía corresponde a procesos dinámicos y situados en términos sociohistóricos, políticos y culturales, resulta claro que las técnicas cualitativas y las reflexiones realizadas tempranamente para echar luz sobre las otras sociedades pueden servir de faro e inspiración para reflexionar sobre algunos aspectos del nosotros contemporáneo.

Reflexiones finales

A modo de cierre es posible afirmar que la ciudadanía se sitúa justo en la intersección de las dos disciplinas a las que nos referimos al inicio -la antropología y la sociología- en tanto condensa atributos correspondientes a los dos polos de la dicotomía comunidad/sociedad (Tönnies, 1932), tradicionalmente abordados por cada una de ellas. Presenta una dimensión contractual que remite a un conjunto de vínculos jurídico-formales despersonalizados que se establecen entre una masa de individuos anónimos y el Estado Moderno y simultáneamente, contiene una dimensión “horizontal” (Neveu, Bier y Roudet, 1998). Si en la visión de Marshall, la ciudadanía era posesión de derechos, constituía también un sentimiento de pertenencia a una comunidad, el Estado-Nacional. En la de Malinowski, revestía igualmente una dimensión jurídica y otra sociológica y moral, que reenviaba a la pertenencia al clan y a la tribu. En *Crimen y Costumbre* Malinowski afirmaba que aquel individuo que continuamente evadiera sus deberes quedaría fuera del orden social (añadía que ese era el caso de algún trobriandés que se había convertido en un paria social que subsistía al servicio de algún blanco) mientras que en *El cultivo de la tierra...* expresaba que además de compartir derechos sobre las tierras, un hondo sentimiento mitológico unifica a los ciudadanos aglutinándolos como comunidad.

En esta línea, en un sentido amplio es posible afirmar que lejos de resultar ajena a la antropología, esta temática se emparenta con las discusiones de la etapa fundante la disciplina. Los elementos medulares de la definición mínima (derechos, obligaciones, membresía o pertenencia a una comunidad política)

están implícita o explícitamente contenidos en las preocupaciones de los primeros exponentes de la disciplina y sus primigenias formulaciones teóricas sobre la pertenencia al clan y a la tribu. Mientras que dichos elementos reaparecen luego de distintas maneras en Radcliffe-Brown, Fortes y referentes del estructural-funcionalismo británico que retomaron, continuaron y complejizaron la concepción jural del parentesco. Probablemente, la división intelectual del trabajo que se consumó a finales del siglo XIX entre la antropología y la sociología así como la ubicación del nacimiento de la antropología política en una fecha más o menos tardía (1940) hayan contribuido a retardar el surgimiento de una reflexión específica sobre la ciudadanía dentro de este campo del saber. Afortunadamente, hoy en día los trabajos de corte socio-antropológico sobre la temática se multiplican y el debate se encuentra abierto.

Sin olvidar las valiosas contribuciones realizadas por las disciplinas tradicionalmente abocadas al estudio de esta temática entre las que sobresalen la filosofía, la ciencia política y la sociología -que son reproducidos en parte en el libro editado por Lazar al que aludimos al comienzo-, para concluir es relevante remarcar cuáles son los aportes específicos que la antropología puede efectuar en esta línea. A fin de estimular el debate e intercambio y trazar genealogías que aporten elementos para profundizar el estudio de la ciudadanía en el presente, puede ser interesante exhortar a otros investigadores a revisar las etnografías y los escritos previos a 1940 en la línea aquí propuesta. Ciertamente es que la revisión de aportes y etnografías escritas hace ya casi un siglo puede conducir a lecturas sesgadas, teleológicas y presentistas. Las diferencias entre las sociedades que observaban Malinowski y Fortes con las sociedades contemporáneas son inconmensurables. El afán de trascender el etnocentrismo explorando la cuestión de la ciudadanía en sociedades sin Estado centralizado puede hacernos incurrir en un presentismo igualmente reduccionista. Riesgo al que sin duda hemos enfrentado a lo largo de este trabajo, he intentado controlar realizando un constante ejercicio de reflexividad. No se trata, desde luego, de sustituir el etnocentrismo por un presentismo ingenuo, sino de entablar diálogos con dichos materiales (Peirano, 2006) -diálogos en los que la vigilancia epistemológica debe ser un ejercicio fundamental-.

La utilidad de pensar la ciudadanía en términos de una “definición mínima” quizás no resida tanto en la relectura que puede realizarse de viejas etnografías en esta nueva clave como en las herramientas que dicha definición -unida a la adopción de una perspectiva antropológica general- brinda para iluminar el presente. Las etnografías de principios del siglo XX pueden servir de inspiración y nos habilitan -hasta cierto punto- a vislumbrar concepciones no liberales de la ciudadanía. Pero la contribución más sustantiva residiría en cuestiones de orden teórico-metodológico. Como se sugirió anteriormente, en

virtud de su tradicional inclinación a producir conocimiento “desde abajo”, basado en la observación de la vida cotidiana de grupos sociales reducidos, la antropología posee fecundas herramientas teórico-metodológicas para asir los sentidos de pertenencia y membresía a ciertas comunidades políticas, desentrañar y describir el entramado de derechos y obligaciones que se enraízan en la escala micro-local y llegado el caso, para sopesar el modo en que se articulan con las escalas convencionales u “oficiales” de la ciudadanía (tradicionalmente trabajadas desde la sociología, el derecho, o las ciencias políticas). Dispone además de valiosos recursos para documentar las concepciones “nativas” sub-nacionales y locales acerca de los derechos y deberes en la línea inaugurada por Malinowski, y la manera en que hasta cierto punto, los deberes y obligaciones son manipulados por los sujetos en función de sus intereses. La adopción de una perspectiva antropológica puede en último lugar resultar fecunda para aprehender el modo en que las adscripciones sociales de los sujetos ciudadanos -su pertenencia de clase, nacional o étnica, su adscripción genérica y socio-sexual, su religión, edad y características físico-corporales, por ejemplo- limitan, potencian y/o condicionan las posibilidades de acceder a aquellos, construirlos y/o ejercitarlos (es interesante notar que ya en las primeras décadas del siglo XX, Malinowski prestó especial atención a las divergencias observables en la asignación de derechos y obligaciones a hombres y mujeres en una sociedad matrilineal). Es decir, para tentar abordajes interseccionales y situados a esta temática, que desde luego deben enriquecerse con los aportes de otras ciencias humanas y sociales.

Bibliografía

- Acevedo Rodrigo, A, y López Caballero, P. (2012). Introducción. Los ciudadanos inesperados. En A. Acevedo Rodrigo y P. López Caballero (Coords.), *Ciudadanos inesperados. Espacios de formación de la ciudadanía ayer y hoy* (pp. 13-37). El Colegio de México, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados.
- Bailey, F. G. (1971). *Gifts and Poisons: The Politics of Reputation*. Blackwell.
- Barth, F. (1965). *Political Leadership among Swat Pathans*. Athlone.
- Balbi, F. (2012). La integración dinámica de las perspectivas nativas en la investigación etnográfica. *Intersecciones en Antropología*, (13), 485-500. <https://dx.doi.org/10.7440/antipoda27.2017.03>

- Balbi, F. (2001). *La distinción jural-doméstico en los albores de la Antropología Política*. La antropología política en perspectiva. Fichas de Cátedra, FFyL-UBA.
- Benhabib, S. (2005). *Los derechos de los otros. Extranjeros, residentes y ciudadanos*. Gedisa.
- Bourdieu, P. y Wacquant, L. (1995). *Respuestas por una antropología reflexiva*. Grijalbo.
- Durkheim, E. (1992). *Las formas elementales de la vida religiosa*. Ediciones Akal.
- Durkheim, E. (1982). *De la división del Trabajo Social*. Ediciones Akal.
- Fenster, T. (2005). The Right to the Gendered City: Different Formations of belonging in Everyday Life”. *Journal of Gender Studies*, 14 (3), 217-231. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/09589230500264109>
- Fortes, M. (1975). La estructura de los grupos de filiación unilineal. En L. Dumont, *Introducción a dos teorías de la antropología social* (pp. 170-197). Anagrama.
- Gordon, S. (2002). Ciudadanía y derechos sociales: ¿criterios distributivos?. En A. Ziccardi (Comp.), *Pobreza, desigualdad social y ciudadanía. Los límites de las políticas sociales en América Latina* (pp. 23-36). CLACSO.
- Grisaffi, T. (2013). “All of we are Presidents”: Radical democracy and citizenship in the Chapare Province, Bolivia. *Critique of Anthropology*, 33 (1), 47-65.
- Hann, C. (2012). “Prólogo”. En F. Barth, R. Parkin, S. Silverman y A. Gingrich (Eds.), *Una disciplina, cuatro caminos. Antropología británica, alemana, francesa y estadounidense* (pp. 9-15). Prometeo.
- Holston, J. (2008). *Insurgent Citizenship. Disjunctions of Democracy and Modernity in Brazil*. Princeton University Press.
- Kymlicka, W. y Norman, W. (1996). El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía. *Cuadernos del CLAEH*, (75), 81-112.

- Kuper, A. (1988). *The invention of Primitive Society. Transformation of an illusion*. Routledge.
- Korsbaek, L. (2010). La fuente de la antropología política. En M. Fortes y E. E. Evans-Pritchard (Eds.), *Sistemas políticos africanos* (pp. 17-37). Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Iberoamericana.
- Lazar, S. (2013a). Introduction. En S. Lazar (Ed.), *The Anthropology of Citizenship: A Reader* (pp. 1-22). Wiley Blackwell.
- Lazar, S. (2013b). *El Alto, ciudad rebelde*. Editores Plural.
- Lazar, S. (2004). Education for Credit: Development as Citizenship Project in Bolivia. *Critique of Anthropology*, 24 (3), 301-19.
- Leach, E. (1954). *Political Systems of Highland Burma: A study of Kachin Social Structure*. London School of Economics and Political Science.
- Malinowski, B. (1991). *Crimen y costumbre en la sociedad salvaje*. Ariel.
- Malinowski, B. (1977). *El cultivo de la tierra y los ritos agrícolas en las islas Trobriand. Los jardines de coral y su magia*. Labor Universitaria Monografías
- Marshall, T. H. (1998). Ciudadanía y Clase Social. En T. H. Marshall y T. Bottomore, *Ciudadanía y Clase Social* (pp. 15-82). Alianza.
- Maine, H. (1861). *Ancient Law, Its Connection with the Early History of Society, and Its Relation to Modern Ideas*. John Murray.
- Morgan, L. H. (1980). *La sociedad primitiva*. Ayuso.
- Neveu, C; Bier, B; Roudet, B. (1998). Pour une anthropologie de la citoyenneté, une approche comparative France-Grand Bretagne. *Agora débats/ Jeunesses. Jeunes en Europe : politique et citoyennete*, (12), 43-51.
- Neveu, C. (2005). *Anthropologie de la citoyenneté. Anthropologie sociale et ethnologie*. Université de Provence - Aix-Marseille I
- Peirano, M. (2006). *A teoría vivida e outros ensaios de antropología*. Jorge Zahar Editor.

- Purcell, M. (2003). Citizenship and the Right to the Global City: Reimagining the Capitalist World Order. *International Journal of Urban and Regional Research*, 27 (3), 564-590. <https://doi.org/10.1111/1468-2427.00467>
- Stolcke, V. (2000). La 'Naturaleza' de la Nacionalidad. *Desarrollo Económico Revista de Ciencias Sociales*, 40 (157), 23-43. <https://doi.org/10.2307/3455854>
- Stocking, G. W., Jr. (1968). On the limits of 'presentism' and 'historicism' in the historiography of behavioral sciences. En G. W. Stocking Jr. (ed.), *Race, Culture and Evolution. Essays in the History of Anthropology* (pp. 1-12). Free Press.
- Thomasz, A.G. (2021). Ciudadanía a la brasilera. Contribuciones pioneras desde la antropología al estudio de ciudadanía situadas. *Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano*, 30 (1), 130-144. <https://revistas.inapl.gob.ar/index.php/cuadernos/article/view/1140>
- Tönnies, F. (1932). *Gemeinschaft und Gesellschaft. Grundbegriffe der reinen Soziologie*. Wissenschaftliche Buchgesellschaft. Darmstadt.
- Weber, M. (1947). *The Theory of Social and Economic Organization*. Free Press & The Falcon's Wing Press.
- Van Loon, J. E.; Anghelescu, H. G.B. (2010). Citizenship in the Humanities and Social Sciences: A Selective Bibliography, 2000-2009. *School of Library and Information Science Faculty Research Publications*. <http://digitalcommons.wayne.edu/slisfrp/1>
- Wittman, H. (2013). Reframing Agrarian Citizenship. Land, Life and Power in Brazil, 2009. En S. Lazar. (Ed), *The Anthropology of citizenship: a reader*. Wiley Blackwell.